

Acta	10/2021
Sesión	Ordinaria
Fecha	17/05/2021

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:00 (once horas) del día 17 (diecisiete) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión ordinaria 10/2021 del Pleno de esta Comisión, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**S  
E  
N  
E  
O  
N  
E  
I  
O  
N  
E  
S  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

En virtud de haberse expedido formal convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 14 y 16 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaría Ejecutiva a proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

La Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista. Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quién contesta presente, Comisionado Eric Horacio Hernández López, quién contesta presente, y el Comisionado Presidente Javier Marra Olea, quién contesta presente.

Toda vez en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura al "orden del día".

La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día.

- 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior
- 4.- Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/109/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

6.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/44/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/46/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/49/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

9.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/51/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

10.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/54/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

11.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/56/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

12.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/59/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

13.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/61/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

14.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/64/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

15.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/66/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

S  
E  
N  
Z  
O  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S  
16.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/69/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

17.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/71/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

18.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/74/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

19.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/76/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

20.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/79/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

21.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/80/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

22.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/81/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

23.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/85/2021, en contra de la Comisión Estatal de Infraestructura, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

24.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/164/2020, en contra del Municipio de Tequisquiapan, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

25.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/167/2020, en contra del Municipio de Huimilpan, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

26.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/176/2020, en contra del Municipio de San Juan del Río, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

27.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/84/2021, en contra de la Comisión Estatal de Infraestructura, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

28.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/87/2021, en contra del Tribunal Electoral del Estado, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

29.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/96/2021, en contra del Poder Legislativo, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

30.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/98/2021, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

31.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/47/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

32.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/57/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

33.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/67/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

34.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/77/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

35.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/39/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

36.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/33/2020, en contra del Municipio de San Joaquín, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

37.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/18/2020, en contra del Municipio de El Marqués, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

38.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/22/2020, en contra del Sistema DIF del Municipio de Pedro Escobedo, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

39.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/242/2019, en contra del Poder Judicial, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

S  
E  
N  
O  
C  
I  
O  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

40.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/60/2020, en contra del Poder Ejecutivo, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

41.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/261/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

42.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/155/2021, en contra del Poder Ejecutivo, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

43.- Asuntos generales

Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día", quienes estén a favor, así manifestarlo y quién esté en contra favor hacerlo saber. Sin otro punto a manifestar se somete a votación. El Comisionado Presidente Javier Marra Olea, solicita, en el punto 39, referente al RR/DAIP/JRP/242/2019, es en contra del Municipio de Querétaro; y en tanto el punto 42, referente al RR/DAIP/JRP/155/2021, es contra la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción. Se toma nota y se somete a probación. Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

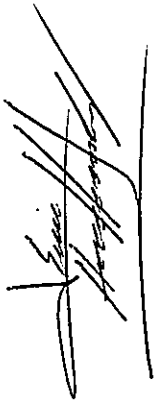
En cuanto al tercer punto del "orden del día", referente a: "**Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior**", y toda vez que el acta le fue enviada a cada uno de los Comisionados para sus observaciones y al no haber recibido ninguna se somete a votación. Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos

Continuando con el cuarto punto del orden del día, referente a: "**Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública**", le concedo el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales. Quien da lectura a las mismas.

Continuando con el **quinto** punto del orden del día consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/109/2020, en contra del Municipio de Querétaro**", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso



planteada inicialmente, ahora bien, al solicitarle al sujeto obligado señala que la titular de la unidad de transparencia, que la secretaria de administración y coordinación de gabinete, y la secretaria general de gobierno no proporcionan información a la solicitud, es por tal motivo que se notifica a la solicitante únicamente la respuesta otorgada a la secretaria de seguridad pública, al respecto tenemos que, sobre las respuestas que otorgaron el sujeto obligado en el proceso de la solicitud de información se informa se observa que, se observa que en los puntos 1,4,5,6, 7, 8, 9 y 10, es decir, en los puntos sobre, el monto económico destinado a la compra de armamento de 2009 a 2019, respecto al número de policías del gobierno municipal heridos con arma de fuego o los asesinados durante 2009 a 2019, así como el número de policías por cada 1000 habitantes del municipio y el número de cámaras de vigilancia adquiridas, así como el monto económico destinado para la adquisición de las mismas, tenemos que la coordinación general de apoyo de la secretaria contesta que no cuenta con la información contenida en nuestros puntos sin fundar ni motivar las razones, por las que a pesar de sus facultades o atribuciones, señala que no le corresponde generar dicha información, respecto a la clasificación de la información, pues se debe seguir un adecuado procedimiento previsto, en la ley de la materia y además también se cuenta con lineamientos generales, en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y el sujeto obligado a pesar de hacer referencia a un acuerdo de reserva que es el 06/2018, a fin de justificar las causas por las cuales se realiza la reserva del documento, este pues no lo apunta, tenemos también que el sujeto obligado no entrega la información en el informe justificado, sobre los puntos referentes a montos económicos, copias de facturas, del monto pagado y respecto a las de copia de las facturas de los vehículos oficiales robados al gobierno municipal, de 2009 a 2019, especificando la dependencia a la que están asignadas al respecto, tenemos que tratar de información pública, sobre el punto número 1, el sujeto obligado se pronuncia únicamente sobre el ejercicio 2019, entregando cantidades del presupuesto por entidad autorizado, y pagado bajo los conceptos de secretaria de seguridad pública, dirección de guardia municipal, equipamiento de armamento y recursos conforme a que menciona, que los años 2009 a 2013, no existe registro, dicho lo anterior tenemos que no se está cumpliendo el principio de disponibilidad de la información, previsto en el artículo 11 de la ley, y omite manifestarse respecto de los años 2014 a 2019, así se manifiesta mediante oficio que no se puede consultar los ejercicios anteriores en virtud de que sólo tienen el acceso al sistema de información municipal, la dirección de egresos de la secretaria de finanzas del municipio de Querétaro, respecto al punto 8 de la solicitud, señala no tener las facturas de coches robados, porque son entregados a la aseguradora, no obstante, no entrega la baja correspondiente que acredite su dicho, a su vez, respecto los puntos 3,4,5 y 10, de la solicitud de información tenemos que se refieren a información que está prevista, con base en la fracción vigesimonovena del artículo 66 de la ley de la materia, toda vez, el





número de cámaras de vigilancia, y el monto destinado a esta por compra, por el sujeto obligado es decir, que se trata de información estadística que el sujeto obligado genera por sus funciones, y en este sentido, las cuales no se vinculan o se relacionan con algún hecho, evento, o persona, con base en el artículo 74 de la ley del sistema de seguridad ciudadana, del estado de Querétaro, son números cerrados y pues el valor cuantitativo, pues pertenece a las facultades del sujeto obligado, reportarla a juicio de esta ponencia, en todo caso, la información estadística no corre el riesgo de la seguridad pública del municipio, respecto al punto número 3 de la solicitud y por las características del armamento robado, se puede hacer la clasificación desde luego de la información como reservada, con base en la fracción I, del artículo 108 de la ley de transparencia, ahora, en cuanto los puntos 6 y 7 de la solicitud, donde se requieren indicadores, por último señala que no son tan claros algunos puntos y por cuanto ve al punto 9 y 11, referente a las cámaras, donde se contesta que no se tiene la información solicitada, en este sentido, tenemos que, en base a los lineamientos generales de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, esta ponencia propone, se modifique la respuesta emitida, por parte del sujeto obligado, y se propone ordenar la búsqueda exhaustiva, de los puntos 1,4,5,6 8 y 10, toda vez que el mismo sujeto obligado señala que hubo diversas áreas del municipio que no contestaron a las gestiones de búsqueda de información, y además de que hubo áreas que argumentaron no tener o no conocer la información, y a pesar de estar consideradas en sus atribuciones, que haber fundado un acta de inexistencia, en este sentido, también se ordena la entrega de la información en versión pública, en los puntos 2 y 3, así como adjuntar el acuerdo de reserva, al que hacen referencia, y en este sentido, se solicita, aclarar el punto número 7, aclarar su respuesta. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **sexto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/44/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Solicito poder desahogar en un mismo acto, desde el punto 6 de la orden del día hasta el punto 23, toda vez que, el sentido de la resolución corresponde a los mismos motivos. Así, los presentes recursos dirigidos en contra del sistema penitenciario, en este sentido se trataría de los expedientes con las mismas siglas, con número, 44, 46, 49, 51, 54, 56, 59, 61, 64, 66, 69, 71, 74, 76, 79, 80, 81 y 85, estaría proponiendo improcedencia de los mismos toda vez que, se le previene a la persona, porque no agrega la fecha en la que se le notificó la repuesta el sujeto obligado, así

imposibilitando contar los plazos. Así mismo, en cuanto el punto 23 de la orden del día, tenemos que, se presenta en contra de la Comisión Estatal de Infraestructura, con siglas iguales, número 85; en este sentido, tenemos que, por las mismas razones, sería desechado. Aprobándose por unanimidad

Continuando con el **vigésimo cuarto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/164/2020, en contra del Municipio de Tequisquiapan"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó un recurso de revisión, mediante la cual se solicitó copia de todos los contratos, convenios, facturas, comprobantes de depósito con diferentes temáticas; a esta solicitud recayó un recurso de revisión, en el cual se informaba que se encontraba disponible la información para su consulta, a este respecto, existe una inconformidad, por parte del recurrente, en la forma solicitada no se encuentra la información, es el caso que una vez analizada la procedencia y calificada; se requirió al sujeto obligado que rindiera su informe justificado; así una vez analizándolo tenemos que el sujeto obligado, afirma que si existe la información cargada debidamente en la página de transparencia estableciendo las referencias electrónicas, es el caso que, tanto una vez analizado la solicitud de información como los motivos de inconformidad, y los argumentos que da el municipio, tenemos que la ley de transparencia y acceso a la información pública en su artículo 128, cuando la información en medios impresos o digitales, se hará del conocimiento del solicitante, en un plazo no mayor a 5 días. Al respecto, tenemos que la respuesta contiene información correcta y fue entregada dentro del plazo establecido, es propuesta de esta ponencia, se confirme la respuesta del sujeto obligado. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **vigésimo quinto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/167/2020, en contra del Municipio de Huimilpan"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una solicitud de información, mediante la cual se solicitó información sobre el estatus de un cambio de uso de suelo y relativa información; el sujeto obligado entregó una respuesta señalando que después de haber realizado una respuesta exhaustiva en las dependencias que se señalan en su solicitud, razón por la cual el recurrente presenta un recurso de revisión, respecto a la omisión respecto a la información

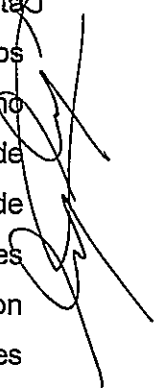
correspondiente al saber respecto el uso de suelo que tiene asignado el predio señalado con la clave catastral, en este sentido, el sujeto obligado, señala que realizó una búsqueda exhaustiva y que encontró posterior a la fecha de la solicitud de información, de tal forma que, no se tenía registro de la información al momento de responder, ni tampoco al momento de rendir los informes justificados así no dejando clara la respuesta a la solicitud; de tal forma que es propuesta de esta ponencia se ordene al sujeto obligado modificar la respuesta e informar al recurrente de forma precisa el uso de suelo que tiene asignado el predio referido por el recurrente. Aprobándose por unanimidad.

S  
E  
N  
O  
I  
C  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



Continuando con el vigésimo sexto punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/176/2020, en contra del Municipio de San Juan del Río"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Corresponde a una solicitud de información en la cual, se solicitó diversa información correspondiente a una servidora pública, a esta solicitud, recayó una respuesta a la solicitud, en la cual, le informaban que la información se encontraba a su disposición, le hicieron saber que por la contingencia del COVID-19 se debían llevar unas medidas, pero que se encontraba disponible, además si hubiera alguna información extra que pudiera responder, además de la respuesta emitida dentro del oficio, no obstante esta situación, la recurrente se queja, que por cuanto ve al currículum, el sujeto obligado, hace referencia a una liga que no contiene el currículum; una vez analizada la solicitud de información y considerando los puntos de inconformidad del recurrente, tenemos que este se duele únicamente respecto, el punto número 1 y 2, de la solicitud de información, no mencionando ningún tipo de inconformidad respecto 3, 4 y 5 de su propia solicitud, al respecto, también se le hace del conocimiento al recurrente, que en términos de lo dispuesto por la resolución del Tribunal Colegiado de Circuito referente al principio de Congruencia, de las sentencias, y del criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tenemos que se considera que es improcedente ampliar su solicitud de información a través de la presentación de su recurso de revisión, y toda vez que se considera, que así lo están solicitando el solicitante; a este respecto, tenemos que una vez analizada tanto la respuesta de él sujeto obligado, como en los informes justificados, tenemos que el sujeto obligado le proporciona al solicitante, le entrega la versión pública, así mismo exhibe la constancia del comité de transparencia, donde señala que a ese funcionario no se le expidió ningún tipo de gafete o credencial, toda vez que al tratarse de un cargo de elección popular, corresponde al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitir la constancia de mayoría, con lo cual es suficientemente válido para el propio municipio poder establecer que ese

funcionario es servidor público, así mismo y una vez analizada por parte de esta ponencia, la normativa correspondiente, esta ponencia no encontró ordenamiento alguno que haga referencia a las obligaciones y atribuciones del sujeto obligado que obliguen a emitir un gafete o credencial o cualquier otro documento similar que identifica servidores públicos que laboran, independientemente si fueron elector por cargo o designados, y razón por la cual una vez analizado tanto la información solicitada como la entrega, es propuesta de esta ponencia, confirmar la respuesta del sujeto obligado. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **vigésimo séptimo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/84/2021, en contra de la Comisión Estatal de Infraestructura"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Gracias presidente, quisiera proponer a los integrantes del pleno, poder desahogar en un solo punto, los puntos 27, 28, 29 y 30, del orden del día, toda vez que comparten la misma resolución. De esta forma, comento a esta ponencia que fue presentada ante esta ponencia cuatro recursos de revisión, en los cuales se debió analizar la procedencia de los mismos, se detectaron que existían diversas deficiencias respecto a los mismos al no contener todos los requisitos legales, razón por la cual, se dio vista al recurrente, a fin de que aclarara cada uno de los puntos, a estas prevenciones no hubo respuesta por parte de los recurrentes, por lo tanto, es propuesta de esta ponencia desechar los presentes recursos de revisión, por no haber desahogadas las prevenciones y no haber cumplido con los requisitos, y al no existir materia del asunto, se ordene el archivo de los presentes recursos de revisión. Aprobándose por unanimidad.



Continuando con el **trigésimo primer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/47/2021, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. Con el permiso del pleno quisiera desahogar en un solo punto y recursos de revisión que recayeron en mi ponencia así siendo los recursos con las mismas siglas, con un número 47, 57 67 y 77, los cuatro contra el mismo sujeto obligado y a la vez hechos por la misma recurrente, sin embargo, al revisar los requisitos del recurso de revisión tenemos que la recurrente no acreditó contar con todos, así previniéndola, sin embargo, no hubo respuesta alguna; de tal forma que es propuesta de esta ponencia desechar los presentes



recursos de revisión y se archive como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **trigésimo quinto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/39/2020, en contra del Municipio de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. En este recurso, la recurrente solicitó información sobre un reporte del 911, en su inconformidad señaló que no se había entregado información respectiva, así el sujeto obligado señaló que no existía información en su bitácora con ese folio, al realizar un análisis del informe justificado, tenemos que el sujeto obligado, no constituyó de manera fehaciente la inexistencia de la información, por lo cual, es propuesta de esta ponencia, ordenar se realice una búsqueda exhaustiva de la información y entregue la información respectiva y en caso de no existir hacer el señalamiento respectivo de manera fundada y motivada. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **trigésimo sexto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/33/2020, en contra del Municipio de San Joaquín"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. Una vez recibida se procedió a realizar una verificación, encontrando un posible incumplimiento, así dando vista a la unidad de transparencia de dicho municipio, de tal forma, que rindieran el informe justificado, una vez analizando el informe justificado remitido, tenemos que el Municipio subsanó las inconsistencias, así teniendo al Municipio cumpliendo con las obligaciones de transparencia. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **trigésimo séptimo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/18/2020, en contra del Municipio de El Marqués"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. Una vez recibida se procedió a realizar una verificación,

encontrando un posible incumplimiento, así dando vista a la unidad de transparencia de dicho municipio, de tal forma, que rindieran el informe justificado, una vez analizando el informe justificado remitido, tenemos que el incumplimiento subsiste parcialmente, de tal forma, se propone tener al sujeto incumpliendo parcialmente, y se ordena dar vista al órgano interno para dar cumplimiento. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **trigésimo octavo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/22/2020, en contra del Sistema DIF del Municipio de Pedro Escobedo"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. Se realizó la primera verificación en 2020, la segunda verificación se realizó el 8 de febrero del presente año, encontrando incumplimiento parcial con las obligaciones de transparencia; en este sentido, se dictó la resolución en febrero de este año para que fueran subsanadas dichas inconsistencias; una vez notificados, se realiza una siguiente verificación y se encuentra que el incumplimiento subsiste; en consecuencia, es propuesta de esta ponencia tener al sujeto obligado incumpliendo parcialmente a la resolución, de tal forma que se ordena notificar al superior jerárquico para que subsane dichas inconsistencias. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **trigésimo noveno** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/242/2019, en contra del Municipio de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. Se solicitó copia del documento en donde conste la entrega de la obra sobre la avenida universidad, del tramo que va desde 5 de febrero hasta Boulevard Bernardo Quintana; así una vez analizando el asunto, tenemos que se entregó la información al solicitante, dentro del plazo señalado, sin embargo, el recurso de revisión se presentó de manera extemporánea; en tal sentido, es propuesta de esta ponencia proponer sobreseer el presente recurso de revisión. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **cuadragésimo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/60/2020, en contra del Poder Ejecutivo"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado, este asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. El solicitante pidió copia certificada de los boletines que haya publicado el poder ejecutivo en el año 2019, en el que se avise de las plazas disponibles también solicito copia certificada del reglamento vigente de la comisión mixta de escalafón del poder ejecutivo, copia certificada del convenio laboral con el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y si alguna información se clasificaba como datos de personas pudo obtener alguna versión pública; a esta solicitud el sujeto obligado respondió que se consideraba como competencia parcial porque también le decía que el sindicato referido, tenía como sujeto obligado que contar con la información relativa, así el solicitante interpuso el recurso de revisión, una vez requerido y entregado el informe justificado, tenemos que se entregó la información requerida a los puntos del solicitante, sin embargo, no existe evidencia del oficio que si se le entrego, teniendo así que se constituye la causal de sobreseimiento. Aprobándose por unanimidad.

S  
E  
N  
O  
I  
C  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
D  
A  
C  
T  
I  
O  
N

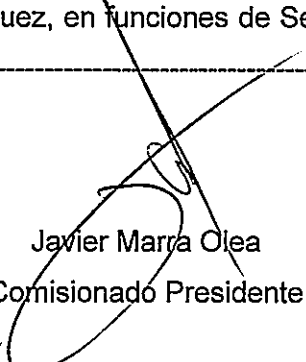
Continuando con el **cuadragésimo primer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/261/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo el uso de la voz. Se solicitó pidió información estadística respecto al total de denuncias presentadas a nivel estatal ante la fiscalía y procuraduría correspondiente al periodo de 1992 a 2019, a dicha solicitud recayó una respuesta, a esta se presentó un recurso de revisión señalando la omisión de información; una vez rendido el informe justificado, con la que cuenta dicho organismo autónomo, y en el formato en el que obra sus archivos respecto denuncias y querellas por año, entre otra información; en este sentido, se señala la metodología utilizada para la obtención de la información, posterior al análisis del asunto tenemos que, la respuesta carece de fundamentación y motivación; así teniendo como propuesta, revocar la respuesta, afecto de realizar un búsqueda exhaustiva y entregar la información o declarar su inexistencia de manera fundada y motivada. Aprobándose por unanimidad.

Continuando con el **cuadragésimo segundo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JRP/155/2021, en contra de la Secretaría Estatal del Sistema de Anticorrupción"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, a quien le concedo

el uso de la voz. En este caso tenemos diversa información solicitada al sujeto obligado, de tal forma que, revisando la normativa de este sujeto obligado, tenemos que, no se desprende que sea depositario o que genere dicha información, es así como existe notoria incompetencia; una vez analizando el informe justificado, tenemos que el sujeto obligado señala que no es competente, de tal forma que es propuesta de esta ponencia desechar el recurso de revisión. Aprobándose por unanimidad.

Una vez agotados los puntos anteriores y encontrándonos en “**Asuntos Generales**”, consulto a los presentes, para que refieran algún punto por tratar, y de ser así favor de inscribirlos con la Secretaria Ejecutiva. La Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, señalando a tratar un punto sobre los avances en materia de transparencia atractiva, el Presidente Javier Marra Olea, refiere que desea tratar un cambio de denominación en un puesto de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión. Así en primer lugar abriendo el espacio a la Comisionada, quien refiere los avances. Posteriormente se da el uso de la voz al Presidente, quien solicita al pleno el cambio de un nombre de un puesto de la Secretaría Ejecutiva, así pasando de ser “Analista de Difusión” a “Analista Jurídico”, ello sin afectar algún aspecto presupuestario. Sin ningún punto a manifestar, se somete a votación. Aprobándose por unanimidad.

Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 12:35 (doce horas, con treinta y cinco minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. - DOY FE. -----

  
Javier Marra Olea  
Comisionado Presidente

  
Eric Horacio Hernández López  
Comisionado

  
María Elena Guadarrama Conejo  
Comisionada

  
Alejandra Vargas Vázquez  
Secretaría Ejecutiva